

CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO

CNPJ/MF¹ N.º 06.981.180/0001-16

NIRE² N.º 31300020568

EXTRACTO DEL ACTA DE LA 210ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil catorce, se reunieron en la sede social de **CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.** (la “Compañía”), sita en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 17º (ala A1), los Señores Consejeros del Consejo de Administración de la Compañía, bajo la presidencia de D. Djalma Bastos de Moraes, con la asistencia de las personas que se indican al final, actuando como Secretaria D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

I- El Consejero

.....
D. Custódio Antonio de Mattos
.....

declaró tener conflictos de interés en relación con el asunto relativo a la suscripción de un acuerdo de reconocimiento de deuda con la Secretaría de Defensa Social del Estado de Minas Gerais (SEDS).

Este Consejero estuvo ausente de la sala de reuniones cuando se examinó dicha materia y solamente volvió a estar presente en la sesión después de que los demás Consejeros deliberaron sobre este asunto.

Los demás Consejeros presentes manifestaron que no se encontraban incurso en una situación de conflicto de interés.

II- El Consejo aprobó el acta de esta reunión.

III- El Consejo autorizó:

a) la declaración periódica de pago de intereses sobre capital propio por parte de la Junta Directiva por importe total de ciento treinta y un millones seiscientos diez mil reales (R\$ 131.610.000,00) teniendo en cuenta, en todo caso, el límite máximo permitido por la ley;

b) la suscripción en forma intempestiva de la cuarta adenda al contrato celebrado con la sociedad MÉTODO ASSESSORIA EMPRESARIAL, LTDA. para la provisión de mano de obra temporal para sustituir a empleados permanentes por razones de permiso o vacaciones, o aun de servicios adicionales extraordinarios, a fin de:

1. prorrogar en carácter excepcional la duración del contrato por treinta (30) meses más o, en su caso, hasta la finalización de la nueva licitación pública; y
2. convalidar los actos realizados desde el 31 de agosto de 2014, relacionados con la prestación de los servicios objeto del contrato;

c) la celebración hasta el 28 de febrero de 2015 con la sociedad CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. de contratos de suministro de energía eléctrica a usuarios del Grupo

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

- A y contratos para la prestación del servicio público de energía eléctrica a usuarios del Grupo B (anexo IV), así como sus correspondientes adendas y acuerdos de extinción contractual por mutuo disenso. Se convalidan los actos realizados desde el 14 de febrero de 2004, relacionados con el suministro de energía eléctrica y los importes recibidos por CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.;
- d) la suscripción de la primera adenda al contrato celebrado con la sociedad ABB, LTDA. para la implementación de la subestación (SE) BH Centro 2, a fin de:
1. modificar el alcance del contrato y, en consecuencia, el importe del mismo; y
 2. convalidar los actos realizados, relacionados con las actuaciones y procedimientos contenidos en las comunicaciones n.º IE-01788/2012 y n.º IE-00382/2012;
- e) la suscripción en forma extemporánea de la segunda adenda al contrato celebrado con las sociedades SELT ENGENHARIA, LTDA., CONSTRUTORA REMO, LTDA., ENGELMINAS CONSTRUÇÕES ELÉTRICAS, LTDA. y ENCEL ENGENHARIA DE CONSTRUÇÕES ELÉTRICAS, LTDA., a fin de:
1. formalizar la exclusión de la sociedad CET ENGENHARIA, LTDA. y, desde el 1 de noviembre de 2014, la exclusión de ENGELMINAS CONSTRUÇÕES ELÉTRICAS, LTDA. del consorcio encargado de ejecutar servicios en la red de distribución eléctrica en el ámbito de actuación de las gerencias de servicios de mantenimiento, operación, gestión de pérdidas eléctricas y expansión de la distribución de la zona metropolitana de la ciudad capital de Belo Horizonte;
 2. prorrogar a un máximo de sesenta (60) meses la duración del contrato y modificar, en consecuencia, el importe del mismo; y
 3. convalidar los actos realizados desde el 1 de febrero de 2014, relacionados con la exclusión de CET ENGENHARIA, LTDA. y la prestación de los servicios objeto del contrato;
- f) la exención de los recargos establecidos en un acuerdo de reconocimiento de deuda firmado con la Secretaría de Defensa Social del Estado de Minas Gerais (SEDS), relacionados con la no facturación del uso compartido de las infraestructuras de la Compañía durante el periodo comprendido entre febrero de 2007 y diciembre de 2013, sin perjuicio de la recepción del importe adeudado;
- g) la suscripción de la sexta adenda al contrato celebrado con la estatal de correos EMPRESA BRASILEIRA DE CORREIOS E TELÉGRAFOS (ECT), a fin de prorrogar el plazo para la prestación de los servicios que se mencionan en el punto IV siguiente y modificar, en consecuencia, el importe global del contrato;
- h) la celebración hasta el 28 de febrero de 2015 de contratos de uso compartido de infraestructuras y las adendas correspondientes a los contratos celebrados con los municipios del Estado de Minas Gerais acogidos al proyecto “Ojo Vivo”, actuando como interviniente la Policía Militar del Estado de Minas Gerais (“PMMG”), a través del Centro de Tecnología en Telecomunicaciones, a fin de establecer la asunción de las responsabilidades técnicas especificadas en los contratos, durante el periodo de vigencia del convenio de cooperación técnica y operacional firmado entre el Gobierno del Estado de Minas Gerais, por intermedio de la PMMG, y los municipios del Estado de Minas Gerais acogidos al mencionado proyecto; y
- i) la celebración de las siguientes modalidades de contrato hasta el 31 de marzo de 2015:

1. contratos de suministro de energía eléctrica y reserva de demanda, de compra de energía eléctrica en el mercado regulado, de uso del sistema de distribución, de conexión al sistema de distribución y de uso del sistema de transporte con el ente operador del sistema eléctrico brasileño (ONS), además de acuerdos de ejecución de obras e incorporación de bienes e instalaciones, cuyo importe individual sea igual o superior a dieciséis millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve reales con doce centavos de real (R\$ 16.738.139,12), el cual se actualizará el 1 de enero de 2015 por el índice de precios IGP-M acumulado del año 2014, así como las correspondientes adendas y acuerdos de extinción contractual por resolución, rescisión o mutuo disenso, u otros instrumentos jurídicos relacionados que, en su caso, correspondan, incluyendo la celebración de los instrumentos jurídicos de igual naturaleza que se celebren entre la Compañía y cualquiera de sus accionistas o sociedades que sean controladoras de éstos, por éstos controladas o cuyo control sea ejercido en conjunto con otras sociedades, con independencia de su importe individual; y
 2. contratos de suministro de energía eléctrica a usuarios del Grupo A y contratos para la prestación del servicio público de energía eléctrica a usuarios del Grupo B, bajo la forma de contrato de adhesión, así como sus correspondientes adendas y acuerdos de extinción contractual por mutuo disenso, incluyendo aquéllos que se celebren entre la Compañía y cualquiera de sus accionistas o sociedades que sean controladoras de éstos, por éstos controladas o cuyo control sea ejercido en conjunto con otras sociedades, con independencia de su importe individual.
- IV- El Consejo delegó en la Junta Directiva la facultad para autorizar la celebración de contratos de comercialización de energía eléctrica, previa opinión del Comité de Gestión de Riesgos de la Energía (CGRE), cuyo importe individual sea igual o superior a dieciséis millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve reales con doce centavos de real (R\$ 16.738.139,12), el cual se actualizará el 1 de enero de 2015 por el índice de precios IGP-M acumulado del año 2014, así como cualesquier acuerdos de cesión, adendas, acuerdos de extinción contractual por resolución, rescisión o mutuo disenso, u otros instrumentos jurídicos relacionados, contratos de prestación de servicios y contratos de constitución de garantías y contragarantías que, en su caso, correspondan, y cuantos instrumentos jurídicos sean requeridos al efecto, obedeciendo las reglas establecidas en los referidos contratos. Dicha facultad también comprenderá los instrumentos jurídicos de igual naturaleza que se celebren entre la Compañía y cualquiera de sus accionistas o sociedades que sean controladoras de éstos, por éstos controladas o cuyo control sea ejercido en conjunto con otras sociedades, con independencia de su importe individual. La delegación tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2015.
- V- El Consejo rectificó parcialmente los acuerdos contenidos en la Comunicación de Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración (CRCA) 073/2009, a fin de prorrogar a un máximo de setenta y dos (72) meses, en carácter excepcional, el plazo de contratación de los servicios de recogida, transporte y entrega domiciliaria, en todo Brasil, de facturas de electricidad, avisos de corte, adeudos y otros avisos relativos al suministro de energía eléctrica, con un peso máximo de veinte gramos, remitidos como documento simple, con la opción de registro y aviso de recepción, franqueo especial y servicios de remesa expresa de facturas de electricidad a nivel nacional. Se mantienen inalterados los demás acuerdos contenidos en la mencionada CRCA-073/2009.
- VI- Los Consejeros fijaron el calendario de las reuniones del Consejo de Administración para el año 2015.

- VII- Se retiraron del orden del día las materias relativas a:
- a) el presupuesto para el año 2015; y
 - b) los ajustes en los importes consignados en los “Planes de Desarrollo del Negocio de Distribución Eléctrica (PDD)” del periodo 2015-2017, dentro del 3^{er} ciclo regulatorio 2013-2017 del regulador ANEEL.

VIII- Formularon comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía:

El Presidente.

D. Luiz Fernando Rolla, Director.

D. Leonardo George de Magalhães, Jefe de Departamento.

ASISTENTES:

Presidente Acctal. y también Director Ejecutivo
(CEO) de la Compañía

D. Djalma Bastos de Morais

D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

D. Eduardo Borges de Andrade

D. Guy Maria Villela Paschoal

D. João Camilo Penna

D. José Pais Rangel

D. Otávio Marques de Azevedo

D. Saulo Alves Pereira Junior

D. Tadeu Barreto Guimarães

D. Wando Pereira Borges

Consejeros

D. Bruno Magalhães Menicucci

D. Custódio Antonio de Mattos

D. Flávio Miarelli Piedade

D. Franklin Moreira Gonçalves

D. José Augusto Gomes Campos

D. Luiz Augusto de Barros

D. Marco Antonio Rodrigues da Cunha

D^a. Marina Rosenthal Rocha

D. Newton Brandão Ferraz Ramos

D. Tarcísio Augusto Carneiro

Miembro del Consejo de Auditoría

D. Lauro Sander

Director

D. Luiz Fernando Rolla

Jefe de Departamento

D. Leonardo George Magalhães

Secretaria

D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo.: Anamaria Pugedo Frade Barros

La Secretaria